

CSN/C/SG/AS0/22/03
Nº EXP.: AS0/SOLIC/2021/186

ASOCIACIÓN NUCLEAR DE ASCÓ – VANDELLÓS II, A.I.E.
Apartado de Correos nº 48
43890-L'HOSPITALET DE L'INFANT (TARRAGONA)



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 1463

Fecha: 14/03/2022 08:32

**ASUNTO: CN ASCÓ. SOLICITUDES SA-A1/20-03 REV. 0 Y SA-A2/20-03 REV. 0 DE
APRECIACIÓN FAVORABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRUEBA INTEGRADA DE
FUGAS DE LA CONTENCIÓN (ILRT) EN LAS RECARGAS 1R30 Y 2R29**

El 22 de diciembre de 2020 se recibió Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la carta de referencia ANA/DST-L-CSN-4322, remitida por ANAV (nº de registro de entrada 47397), adjuntando las solicitudes SA-A1/20-03 Rev. 0 y SA-A2/20-03 Rev. 0, de apreciación favorable para la ejecución de la prueba integrada de fugas de la contención (ILRT) en las recargas 1R30 (octubre 2024) y 2R29 (abril 2025) de CN Ascó I y II respectivamente.

Las solicitudes SA-A1/20-03 y SA-A2/20-03 Rev. 0 tienen por objeto el aplazamiento de las pruebas ILRT de CN Ascó I y II, respectivamente, debido a la replanificación de varias actividades de inspección en las recargas previas a la entrada en operación a largo plazo (OLP) de ambas unidades (agosto de 2023 para CN Ascó I y octubre de 2025 para CN Ascó II).

El titular presenta dichas solicitudes de acuerdo con la instrucción técnica CSN-IT-DSN-08-84, sobre el intervalo de realización de la prueba integrada de fugas de contención (ILRT) en CN Ascó, de 19/11/2008, en la que se indica que, en caso de que se necesite ampliar el plazo de 10 años entre pruebas, por un plazo máximo de 15 meses, el titular deberá solicitar al CSN su apreciación favorable mediante una carta en la que explique y justifique los motivos de tal aplazamiento.

El Pleno del Consejo, en su reunión de fecha 9 de marzo de 2022, ha estudiado las solicitudes del titular, así como el informe que ha realizado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear como consecuencia de las evaluaciones efectuadas, y ha acordado apreciarlas favorablemente.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

C.c.: SCN, SIN, IMES, INSI, CINU, INRE, JPASC